

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 1 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

## **1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

**ARTÍCULO 91.- Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

(...) d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...) 5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 2 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las competencias de los municipios las relacionadas con la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial de su jurisdicción. En particular, el artículo 3, numeral 23, señala expresamente:

*“En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales”.*

De igual manera, la Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, establece que la infraestructura vial constituye un elemento fundamental para el desarrollo del país y asigna a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con su conservación y mantenimiento. En su artículo 2 señala que corresponde al Estado la planeación, control y regulación del transporte y de las actividades vinculadas a este sector, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad e integración territorial.

Las vías son las arterias del desarrollo de las regiones, puesto que facilitan el intercambio comercial, acercan las distancias al favorecer la comunicación entre los pueblos (conectividad) y en general permitiendo sinergias entre los sistemas productivos del área rural, con los centros poblados y veredas de la región.

La red vial (urbana y rural) del municipio de Puerto Rico Caquetá, se encuentra en regulares condiciones de transitabilidad, deteriorándose de manera evidentemente en las temporadas de invierno, debido a la falta en la mayoría de los casos de mantenimiento preventivo y correctivo, lo anterior impacta de manera negativa la economía sobre todo de los productores rurales.

La infraestructura vial del municipio está conformada por vías urbanas, caminos veredales, trochas y estructuras de paso que comunican los diferentes sectores del municipio. En varios de estos sectores se requiere realizar intervenciones para la recuperación de puntos críticos, mejoramiento de obras de drenaje y adecuación de estructuras complementarias que permitan reducir las afectaciones ocasionadas por las aguas lluvias y mejorar las condiciones de estabilidad y durabilidad de la vía.

En el sector rural, las afectaciones viales dificultan la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, limitan el desplazamiento de estudiantes y población campesina, y restringen el acceso oportuno a servicios de salud y demás actividades institucionales. Así mismo, en la zona urbana se presentan sectores con deterioro vial y afectaciones derivadas del inadecuado manejo de aguas lluvias, ocasionando problemas de circulación vehicular y peatonal, erosión y pérdida de estabilidad en algunos puntos críticos.

Muchas de estas afectaciones se relacionan con el deterioro o insuficiencia de estructuras destinadas al manejo y conducción de aguas, necesarias para proteger la banca vial y garantizar la estabilidad de los corredores de tránsito.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 3 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Por esta razón, se requiere adelantar intervenciones orientadas al mantenimiento y mejoramiento de obras complementarias de drenaje, estabilización y recuperación de sectores afectados, permitiendo mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en distintos puntos del municipio.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Puerto Rico Merece +”, el municipio cuenta con una población proyectada de 27.890 habitantes, de los cuales el 43 % reside en el área rural y el 57 % en la zona urbana, situación que evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones de conectividad y movilidad en todo el territorio municipal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar acciones de mantenimiento y mejoramiento vial mediante la ejecución de actividades orientadas a la recuperación de la transitabilidad y la atención de sectores afectados, permitiendo fortalecer la conectividad entre las comunidades rurales y urbanas, mejorar las condiciones de movilidad y contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

Así la administración de Puerto Rico Caquetá, en articulación con el plan de gobierno, “*Puerto Rico Merece más 2024-2027*”, buscar mejorar la infraestructura vial del municipio, por lo cual conviene adelantar un proceso contractual enmarcado en el siguiente esquema programático:

<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	Más infraestructura y hábitat
<b>SECTOR</b>	Transporte
<b>PROGRAMA</b>	Infraestructura red vial regional
<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de Puerto Rico Caquetá
<b>CODIGO BPIN</b>	202600000000871

Que el Municipio de Puerto Rico Caquetá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Que en mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

La Administración municipal, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, y para dar satisfacción a la necesidad descrita, considera necesario proceder en concordancia y asignar los recursos para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, para Contratar la **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ”**.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 4 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 Objeto:** “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ”

**2.2 Clasificación UNSPSC:** Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
30111600	Cemento y cal
30111900	Elementos para reforzar concreto
40171500	Tubos y tuberías comerciales

### **2.3 Obligaciones generales del contratista:**

- a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
- b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
- h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 5 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

- j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**2.4 Obligaciones específicas del contratista:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Prestar el servicio de transporte en los plazos, lugares y condiciones de seguridad y calidad que se exija por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las estipulaciones contractuales.
- d. Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso, reemplazo del producto que se realizará a la mayor brevedad.
- e. Garantizar la entrega de los elementos que sean requeridos por la entidad, en todo caso se deberá realizar el respectivo ingreso a almacén.
- f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**2.5. Obligaciones de la entidad:**

- 1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
- 2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- 4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
- 6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

**2.6. Plazo de ejecución del contrato:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre del 2026.

**2.7. Plazo de liquidación:** La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

**2.8. Lugar de ejecución:** Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

**2.9. Supervisión:** La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición del objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de transporte.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S Y/O QUIEN HAGA SUS VECES quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

**2.10. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Compraventa, reglamentado a través del artículo 968 del código civil colombiano, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cemento gris x 50 kg, que cumpla la norma NTC 121 para cemento UG	1	Bulto
2	Malla electrosoldada, rollo de 18 x 2.35m espacio 15 x 15 calibre 4mm	1	Rollo
3	Tubo en concreto de 36"	1	Unidad

### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### 4.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

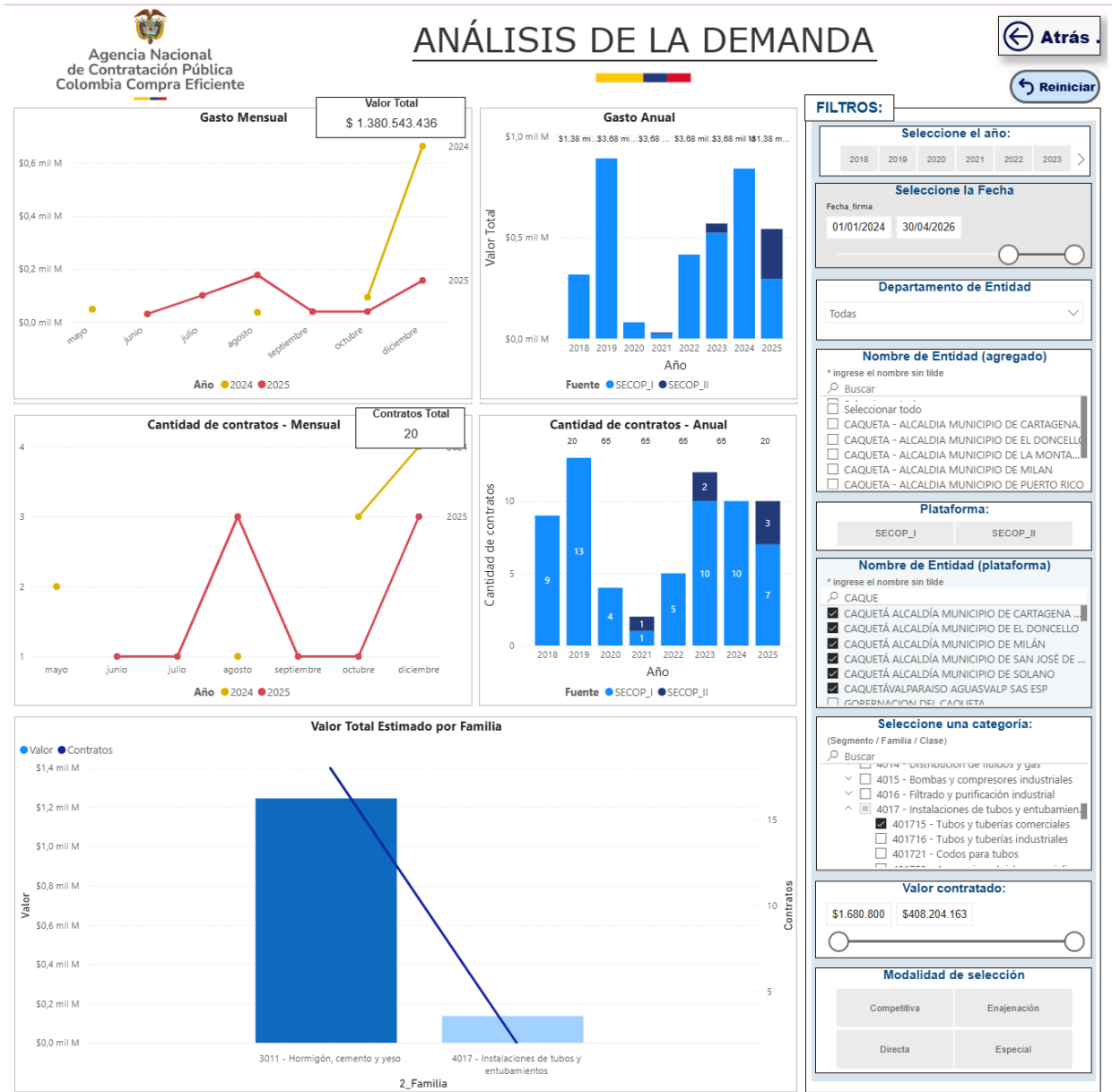
El análisis se llevó a cabo a través del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO** de Colombia Compra Eficiente, en donde se obtuvieron datos de la demanda y oferta desde el año 2024 hasta 30 de abril de 2026 de los códigos del Clasificador de bienes y servicios, que nos compete para el proceso contractual.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

**4.1.1. Análisis de la demanda**

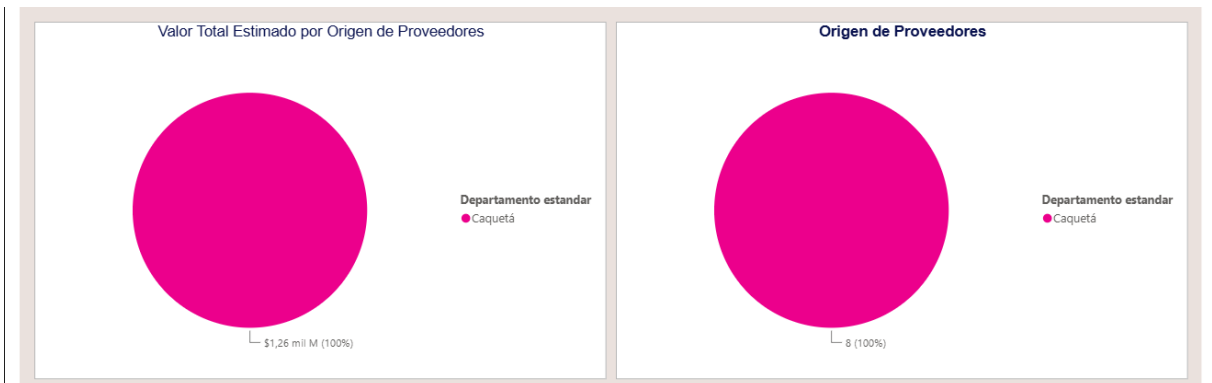


Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

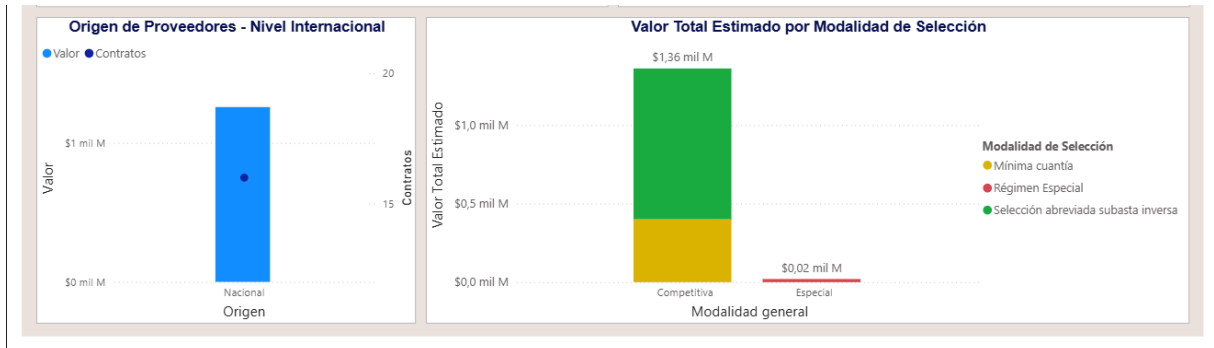
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	9	\$803.237.736	58,18%	9	\$441.177.300	31,96%	18	\$1.244.415.036	90,14%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	1	\$36.128.400	2,62%	1	\$100.000.000	7,24%	2	\$136.128.400	9,86%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>\$839.366.136</b>	<b>60,80%</b>	<b>10</b>	<b>\$541.177.300</b>	<b>39,20%</b>	<b>20</b>	<b>\$1.380.543.436</b>	<b>100,00%</b>



Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía



Conforme al análisis de la demanda realizado para las vigencias 2024 y 2025, se evidencia que las entidades territoriales del departamento del Cauca han adelantado de manera constante procesos contractuales relacionados con el suministro de materiales de construcción, especialmente en las categorías asociadas a hormigón, cemento, yeso e instalaciones de tubos y entubamientos, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura y saneamiento básico.

El análisis realizado refleja un valor contratado aproximado de \$1.380.543.436, correspondiente a 20 contratos suscritos durante el periodo analizado. La mayor participación se concentra en la familia “Hormigón, cemento y yeso”, con un valor cercano a los \$1.244 millones, seguida de la categoría relacionada con instalaciones de tubos y entubamientos, lo que permite evidenciar una demanda recurrente de este tipo de bienes por parte de las entidades públicas del departamento.

Así mismo, se identificó que los procesos han sido adelantados principalmente mediante las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa, evidenciando la existencia de condiciones de competencia y participación de diferentes oferentes dentro del mercado regional.

De igual manera, se observó que la mayoría de los proveedores que participan en este tipo de contratación tienen origen en el departamento del Cauca, lo que demuestra que en el mercado local existen personas naturales y jurídicas con capacidad operativa, experiencia y disponibilidad para atender las necesidades relacionadas con el suministro de materiales de construcción y elementos requeridos para obras de alcantarillado y saneamiento básico. En consecuencia, el estudio de mercado permite concluir que existe una oferta suficiente en la región para garantizar el suministro de los bienes requeridos por la entidad, asegurando condiciones de pluralidad de oferentes y competencia dentro del presente proceso contractual.

#### 4.2. ANALISIS DE PRECIOS

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	1	Razón Social o Nombre:	FERRETERIA DOS LIMAS				
Tipo Documento	Identidad:	C.C.	X	N.I.T.	R.U.T.	OTRO:	¿Cuál

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó:	Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró:	Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó:	Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó:	Oscar Alexander Rodríguez Quintero





En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cemento gris x 50 kg, que cumpla la norma NTC 121 para cemento UG	1	Bulto	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00	\$58.000,00	\$58.000,00	\$58.000,00	\$58.000,00
2	Malla electrosoldada, rollo de 18 x 2.35m espacio 15 x 15 calibre 4mm	1	Rollo	\$ 435.000,00	\$ 435.000,00	\$440.000,00	\$ 440.000,00	\$435.000,00	\$ 435.000,00	\$436.667,00	\$ 436.667,00
3	Tubo en concreto de 36"	1	Unidad	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00	\$690.000,00	\$ 690.000,00	\$680.000,00	\$ 680.000,00	\$686.667,00	\$ 686.667,00
				<b>\$1.182.500,00</b>		<b>\$1.188.500,00</b>		<b>\$1.173.000,00</b>		<b>\$1.181.334,00</b>	
<b>TOTAL</b>											<b>\$1.181.334,00</b>

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 12 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

**4.2 Valor del contrato:** De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

**4.3 Forma de pago:** El municipio realizará pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato, previo cumplimiento, y entrega del objeto contratado mediante actas parciales, previa presentación de factura y soportes de acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

Para el pago final, el cual corresponderá como mínimo al 10% del valor total del contrato, se deberá contar con la respectiva acta de liquidación.

**4.4 Imputación presupuestal:** El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 de fecha 14 de abril del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

## **5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

**5.1 Caducidad:** la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

**5.2 Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

**5.3 Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**5.4 Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

**5.5 Clausulas Excepcionales:** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

## **6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsible son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. Los principales riesgos previsible para el presente proceso se relacionan a continuación:

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos, y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 15 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

## 7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

### 7.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 16 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 7.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> </ul>

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
		Mayo de 2026
		Página 17 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Característica	Condición
la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veinte (20) del mes de mayo de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Presentó:</b>	MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA	Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tic's	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Julián David Marín Pérez / CPSAG-2026-002
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero